

Ref.: Expte. N° 15974/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Contrátase el servicio de limpieza, mantenimiento y recolección de residuos de los arroyos Escobar y Garín, conforme con la propuesta de trabajo de la empresa Ceamse, que en anexo se adjunta.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017, a los fines de solventar el pago del servicio mencionado en el Artículo 1 de esta Ordenanza.

Artículo 3º: Otórguese un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la sanción de la presente norma para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la misma.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS
----- MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5495/17.-

FIRMADO: GABRIELA GARRONE (Vicepresidente 1ª en ejercicio de la Presidencia)
– LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)